v Don P.o Montero de Leon
v Don estevan de morales y Mz
v Presentose y leyose en esta aymntamy.to un titt.o de Regidor de el Corral en cabeça de Don Xptobal Cañaberal cordoba y Orozco Cav.o de la orden de alcant.a del thenor sig.te

Titt.o de Reg.or de D. Xptobal cañaberal

La Reina Governadora = Concejo Just.a Reximiento Cavalleros escuderos officiales y hombres buenos de la villa de Caravaca que es de la orden de Sant.o Cruz de mi perpetua: Como el Rey Don Carlos mi hixo por autoridad apostolica bien sabeis como por una carta firmada del Rey mi s.r Mes.o Glo.a aya su data en M. a dicz del dia del año pasado de mill seis.os y treinta y dos hizo m.d a Don P.o de Monreal chacon y despues de un ofic.o de Reg.or de esa villa perpetuo por Juro de heredad fauld.d de poder servir por teniente y otras preheminencias y la dha carta con theniendo el qual dho ofic.o en diez y ocho y seis y ventra agregado al vinculo y maiorazgo que fundaron el Lic.do P.o de Monreal chacon y D.a Maria Gines de Guevara y es suceçor D. Juan Muñoz de Cotorlora hijo de D. Juan Muñoz de Cotorlora y de D.a Maria Theresa de Monreal chacon su muger legitima son difuntos y respecto de ser el dho D. Juan de Munno Muñoz de Cotorlora menor de hedad no le puede servir por su persona a cuia causa D. Juan Escaner de Munno Muñoz como tutor y curador de la persona y bienes de dho menor a echo nombram.to en D. Xptobal Cañaberal Cordoba Orozco Cav.o de la orden de Alcantara para que sirva y exerza el dho ofic.o de Reg.or durante el tiempo de la menor hedad de el dho Don Juan de Munno Muñoz como consta